



Noviembre nueve (9) de 2023

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demando: MARIA ALEJANDRA SOLANO  
RAD: 44001310300220180002900

A través de memorial radicado en el correo del despacho el 12 de septiembre del año que avanza, la apoderada de Bancolombia solicita aclaración de la actualización de la liquidación del crédito en el sentido de tener en cuenta la del Fondo Agrario de Garantías FAG. Indicando además que la obligación judicializada 5260088700 cuenta con garantía FAG, y que FINAGRO en representación del FAG se subroga en los derechos que se deriven de la obligación reclamada.

Aporta con su escrito memorial suscrito por la directora de gestión de recuperación en el que se manifiesta que FINAGRO en representación de FAG, se subroga en los derechos que se deriven de la obligación reclamada, hasta la concurrencia de las sumas pagadas, sin perjuicio de lo cual, el abogado contratado por el intermediario financiero continuará representado al FAG por cuenta y a cargo de dicho intermediario. Agregando con su escrito la liquidación del crédito por parte del Fondo Agrario de Garantías.

Al respecto, en virtud de lo informado, considera entonces el despacho que debe pronunciarse en relación con la actualización de la liquidación allegada, en ocasión a la situación legal que se le ha puesto de presente en virtud de la subrogación que ha operado en favor de FINAGRO en representación del FAG, no pudiendo entonces pasar por el alto tal circunstancia, la que ha sido informada por ambas entidades, esto es, por el Banco intermediario y la entidad subrogada, de acuerdo a los términos contractuales entre ambas.

Así entonces, surtido el traslado correspondiente, procede el despacho a resolver sobre la actualización de la liquidación allegada, la cual lo fue en los siguientes términos:



Tipo de consulta: Individual Masivo

Nro. de Identificación: 26987846

Nros. de Certificados: 2461076

Fecha de Liquidación: 15/03/2023

Datos del Beneficiario

Nombres: SOLANO SALAS MARIA ALEJANDRA

Intermediario: BANCOLOMBIA

Puntos:

Fecha del Crédito: 2015/09/29

DIF Tasa Max Legal

Liquidar Limpiar Exportar

FINAGRO											
Liquidación de Recuperaciones - Fondo Agropecuario de Garantías - FAG											
Intermediario: BANCOLOMBIA						Nro. de Certificado: 2461076					
Beneficiario: SOLANO SALAS MARIA ALEJANDRA						Identificación: 26987846					
Tipo Tasa: Tasa Máxima Legal						Tasa de interes inicial del Credito:					
Fecha de Liquidación: 2023/03/15											
Pago Sinistrado			Recuperaciones			Liquidación de Intereses					
Nro. de Pago	Valor	Fecha de Pago FAG	Capital Recuperado	Intereses Recuperados	Total Recuperado	Última Fecha de Pago	Dias	Saldo de Capital	Saldo de Intereses	Saldo de Intereses Anteriores	Valor Total a Pagar
1	124.947.818	2018/04/23	0	0	0	2018/04/23	1787	124.947.818	157.210.062	0	282.157.880
	124.947.818		0	0	0			124.947.818	157.210.062		282.157.880

La información aquí expresada corresponde a la existente en las bases de datos de FINAGRO, y a los criterios digitados elegidos por el usuario para seleccionarla, teniendo en cuenta que esta información varía diariamente, o que los criterios digitados pueden estar errados, las cifras aquí expresadas son una aproximación a los valores definitivos, por lo tanto al momento de realizar la consignación es necesario confirmar con El FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS FAG. NI FINAGRO NI EL FAG SERÁN RESPONSABLES LEGALMENTE POR LAS VARIACIONES CONSECUENCIA DE ESTAS VARIABLES.

**Si desea un acuerdo de pago con FINAGRO, favor comunicarse al teléfono 320 3377 Ext. 256 o 208**

Contactenos: [faq@finagro.com.co](mailto:faq@finagro.com.co)

Copyright © 2008 - 2017 FINAGRO. Carrera 13 No. 28-17 - Línea de Atención: 320 3377 - Bogotá, D.C. - Colombia

Vista la actualización de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte ejecutante en favor de Finagro en el presente proceso, no advierte el despacho la necesidad de modificarla de oficio y al no ser objetada, se le imparte aprobación de conformidad con el art. 446 numeral 3 del C.G.P.

De otra parte, como quiera que la diligencia de remate programada en antelación no se pudo realizar ante la suspensión de términos que operó en el mes de septiembre el Despacho procede a fijar nueva fecha para el efecto.

Como lo manda el artículo 448 del CGP, en la medida que no se observa vicio o irregularidad alguna que pueda nulitar lo actuado u otras irregularidades del proceso que afecten el trámite del mismo, verificado que el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 210-2417, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, pues éste se encuentra aprobado por auto de 13 de junio de 2022, igualmente se encuentra ejecutoriada la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución.

La base de la licitación será el 70% del avalúo del bien, esto es \$48.300.000, por cuanto el avalúo del inmueble corresponde al valor de (\$69.000.000).

En ese sentido, es del caso fijar fecha para diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 210-2417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha el 12 de diciembre de 2023, a las nueve (9:00) AM, para lo cual se ordena la divulgación del remate en los términos del artículo 450 ejusdem, esto es, incluyéndose en un listado que se publicará por el interesado (solicitante) por una sola vez en la emisora Cardenal Stereo de San Juan del Cesar, La Guajira, por ser aquella que se escucha en la localidad donde se encuentra el bien, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y en el él se deberá indicar:

- Fecha y Hora en que se abrirá la licitación.
- Que se llevará a cabo la subasta pública de un bien inmueble (lote) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 210-2417 de la Oficina de Registro de Instrumentos



Públicos de Riohacha, ubicado en la calle 9 No. 14-51 de la ciudad de Barrancas, según el certificado de tradición y libertad y de acuerdo al certificado catastral nacional.

- El avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta identificado con folio de matrícula N. 210-701 es de \$69.000.000 y la base de la licitación será por el %70 de este avalúo, es decir \$48.300.000, quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 440012031002, el porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, equivalente a la suma de \$27.600.000, del total del avalúo.

- La diligencia se practicará dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 44001310300220180002900 que cursa en este despacho Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha.

- El secuestre del bien inmueble a subastar es JORGE MARIO MERCADO VEGA, con dirección en la CALLE 35A No 8-34 BARRANQUILLA, ATLANTICO, teléfonos 3207052721, correo electrónico jmercadov2964@hotmail.com

- Los postores deberán hacer llegar al correo electrónico del Juzgado j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas en documento pdf cifrado, la contraseña será suministrada al Despacho en el momento correspondiente de la diligencia en los mismos términos de los artículos 451 y 452 del C.G.P. y a éstos por Secretaría, a vuelta de correo se les remitirá el link para ingresar a la diligencia virtual a realizar. Igualmente podrán allegarse de manera física en la sede del Despacho judicial en sobre cerrado como lo disponen las normas mencionadas.

El referido listado también deberá ser publicado en el microsítio del Despacho en la página de la rama judicial módulo de remates, el cual podrá ser consultado por los interesados de la siguiente forma:

N°	Observación	Link
1	Ingresar a la página de la Rama Judicial	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a>
2	Ubicar los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1292">https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1292</a>
3	Juzgado segundo civil del circuito	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha</a>
4	Modulo Remates	<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha/105">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-riohacha/105</a>

Igualmente por Secretaría incorpórese al cronograma de audiencias de remate la presente diligencia en la referida página web para el acceso y consulta de los mencionados interesados.

La audiencia se realizará virtualmente por la plataforma “Lifesize” y para ello se requiere que los apoderados y demás interesados en asistir dentro del plazo de 3 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc, en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia que se celebrará en la fecha y hora antes mencionada. De antemano, se aconseja que previo a la audiencia revisen la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón



de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico [j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Además, el día de la audiencia deben conectarse (30) minutos antes, para ello deben dar click en el link de "lifesize" que se encuentra en el mail oportunamente enviado, y de esa forma ingresar a una sala de espera hasta que se dé inicio a la audiencia, llegada la hora de la audiencia se dará inicio a la grabación del acto; finalmente se reitera que ante cualquier inconveniente deben comunicarse de inmediato al correo electrónico mencionado o por el chat interno de la audiencia, igualmente se solicita que se encuentren en un lugar silencioso.

Ha de señalarse que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso, lo estipulado en la Circular PCSJC21-26 y el protocolo que en virtud de la misma definió el Despacho, el cual puede ser consultado en el módulo de remates cuyo link para la consulta fue consignado en antelación.

Igualmente se requiere al secuestre designado para que rinda informe de su gestión y en caso de ser procedente cuentas comprobadas de la misma. Por Secretaría ofíciesele para el efecto.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
**Yeidy Eliana Bustamante Mesa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 Oral  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e745ca924862eea58ab727eaa5b69584cebc989cb09063db2c9f7287b17230fc**

Documento generado en 09/11/2023 05:28:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**